

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 18/2017

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO
PARA DISTINTAS ÁREAS
MUNICIPALES.-

FECHA DE APERTURA: 02 de Noviembre de 2017
HORARIO: 11:00 HS

LICITACION PÚBLICA 18/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Cláusulas Generales

ARTICULO 1º: OBJETO.- Llámese a Licitación Pública N° 18/2017 para la **ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA DISTINTAS AREAS MUNICIPALES** se fija para la apertura de sobres el día 02 de Noviembre a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 2º: CONSULTA DE PLIEGOS.- Los oferentes podrán pedir aclaraciones por escrito a la Dirección de Contrataciones hasta 2 (dos) días corridos anteriores a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quienes hubieran sido invitados. Dichas aclaraciones serán incorporadas al pliego y formarán parte de él. No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la dependencia donde realiza la documentación, el día hábil anterior a la apertura de las propuestas. La no concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.-

ARTICULO 3º: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES. Los oferentes deberán estar **inscriptos** en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y contar con el **reempadronamiento** que establece el Decreto N° 332/04, sin perjuicio de los demás recaudos que la comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Municipalidades.

ARTICULO 4º: GARANTIAS: Los oferentes deberán afianzar su propuesta con las garantías que a continuación se detallan: - **DE OFERTA:** Esta será equivalente al **5% (cinco) por ciento del valor del Presupuesto Oficial.**

a) **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando copia del recibo que ésta última entrega.-

b) **Seguro de Caución**, depositada en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación.

ARTICULO 5º: JURISDICCION JUDICIAL.- Todas las cuestiones que se generen a partir del momento del llamado o invitación para presentarse al concurso de precios, serán sometidas **a la Jurisdicción del Fuero Contencioso** Administrativo Provincial con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTICULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA DE OFERTA.- El plazo de vigencia de la Garantía de Ofertas deberá extenderse al menos, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al plazo que se fija como de mantenimiento de la propuesta.

ARTICULO 7º: CONSTITUCION DE DOMICILIO.- El oferente deberá constituir domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires (ART 171 Del Reglamento de Contabilidad).

ARTICULO 8º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.- Las propuestas se presentarán en un **sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado**, en el lugar y hora indicados en las cláusulas legales particulares. **Dentro del sobre o paquete se incluirán debidamente cerrados y/o lacrados los sobres N° 1 y N° 2**, llevando las siguientes leyendas:

SOBRE N° 1 ANTECEDENTES.- CONTENDRA:

- a) **La Garantía de la propuesta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de las presentes especificaciones.
- b) **La constancia de inscripción** en el Registro de Proveedores y/o Licitadores de la Municipalidad de Pinamar y su reempadronamiento.-
- c) **El legajo completo del llamado a Licitación Pública, (excepto la Planilla de “Pedido de Cotización de Precios” que deberá ser incluida en el sobre nº2) firmado por el proponente y el Pliego de Bases y Condiciones, firmado en cada una de sus hojas.-**
- d) **La declaración de que el oferente se somete a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de Dolores**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.
- e) **El domicilio constituido** según establece el Artículo N° 7.
- f) Nota especificando días estimados de entrega.
- g) Muestrario de telas cotizadas, ya sean en la planilla original o en propuestas alternativas.

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, en el momento de la apertura del acto, siempre y cuando se encuentre en el momento de la apertura el representante autorizado. Caso contrario se le otorga un plazo de 48 hs. hábiles para completar.

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONOMICA - CONTENDRA:

Planilla de Cotización adjunta al final del pliego de bases y condiciones con la oferta del precio y sus especificaciones si las hubiera.

El proponente formulará su propuesta en número y letras en el formulario de propuesta adjunto debidamente firmado que se encuentra al final del PBC (“**Pedido de Cotización de Precios**”). No se considerarán válidas aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pié de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras.

Cuando el precio unitario multiplicado por las cantidades solicitadas, difiera de la cantidad total, se tomará el precio unitario según lo establece el Art 172 del Reglamento de Contabilidad (LOM).

Los precios cotizados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y serán colocados en la Municipalidad de Pinamar, libre de flete.-

ARTICULO 9º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.- En el lugar y hora establecidos en el artículo 1º, o en el día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto que será presidido por la autoridad que se designe al efecto. Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir él mismo con preguntas, aclaraciones o impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrara la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura de los sobres N° 2.

De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y los proponentes que los deseen.

Será responsabilidad de los funcionarios que presiden el acto de apertura al Concurso de Precios la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente.

ARTICULO 10º: IMPUGNACIONES.- Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la apertura de sobres.

ARTICULO 11º: ADJUDICACION.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a su aceptación, ni a formular reclamo alguno. Una vez adjudicada la compra, extremo que se notificará por medio del Decreto pertinente no se aceptará variación alguna de los precios cotizados y aceptados.-

ARTICULO 12º: IGUALDAD DE PRECIOS.- Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización, bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar. De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.

ARTICULO 13º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.- El oferente deberá mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la apertura. Vencido este plazo se considerarán vigentes esos precios, si no se hiciera la retractación por escrito. El incumplimiento del plazo de mantenimiento fijado, será sancionado con la suspensión en el registro de proveedores.

ARTICULO 14º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.- Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos o cuando se hallaren condicionadas. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente si se detectaren durante el estudio de las propuestas.

ARTICULO 15º: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS. Es facultad exclusiva y excluyente de la autoridad municipal la aceptación de la oferta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas por los mismos motivos

ARTICULO 16°: PRESUPUESTO OFICIAL: .- Déjese establecido como Presupuesto Oficial para la provisión mencionada en el Art 1° Pesos Un millón novecientos treinta y un mil trescientos treinta y cuatro con 06/100 (\$1,931,334.06).

ARTICULO 17°: TALLES

Las prendas se deberán entregar identificadas de acuerdo como se indica a continuación:

Para los renglones pertenecientes a la **Ropa Administrativa**, el adjudicatario deberá, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de notificada la orden de compra, tomar medidas en el lugar y hora que la Municipalidad determine con la lista del personal (nombre, apellido y legajo) que se entregará desde la oficina de Contrataciones para, una vez confeccionadas las prendas entregar las mismas individualizadas e identificadas por persona.

Para los renglones pertenecientes a la **Ropa de Trabajo**, el adjudicatario deberá entregar las prendas individualizadas e identificadas por persona de acuerdo a la planilla detallada con Nombre, Apellido, Legajo y Talle que recibirá desde la oficina de contrataciones una vez notificado de la orden de compra.

Renglones de Ropa Administrativa: 8, 9, 10, 23, 24, 42, 43, 44, 46.

Renglones de Ropa de Trabajo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57.

ARTICULO 18°: ENTREGAS: La entrega se efectuará en el lugar que la Municipalidad determine, corriendo por cuenta del adjudicatario el costo de los fletes que ello genere. La entrega es a partir de la notificación de la Orden de Compra, debiendo en un plazo aproximado de 30 (treinta) días corridos entregar a la Municipalidad lo adjudicado, caso contrario será suspendido en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. Vencido el plazo estipulado por la Municipalidad podrá ejecutar la Garantía de Oferta.

ARTICULO 19°: PAGOS: Los pagos se realizarán dentro de los 60 días contra certificación y entrega total y/o parcial de la mercadería y de haber presentado la correspondiente factura, la que se presentará en la Contaduría Municipal sita en Valle Fértil 234 1 Piso de Pinamar.

ARTICULO 20°: CALIDAD: En la propuesta ofrecida, se valorará la idoneidad y calidad de la mercadería ofertada, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, pudiendo esta exigir muestras si se considera necesario.

ARTICULO 21°: Previa a la adjudicación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 486/2004 art. 1° teniendo la obligación de presentar la constancia de Libre Deuda o constancia de acogimiento a Plan de Pagos, y Decretos N° 332/2004 y N° 1714/2008 y 1403/2014 y cualquier otra norma que reemplace a la presente, con vigencia al momento de la adjudicación.